

ORD.: N. º 4749/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N. ° MU263T0004327

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 18 de Agosto de 2021.

DE: GIANINNA REPETTI LARA

ADMINISTRADORA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: MARCELO ARANDA - Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 20 de noviembre de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Nombre de los directore(a)s de todos los colegios municipales, señalando fecha de inicio de funciones y fecha de término de funciones (o término de contrato), señalando aquellos que están en el cargo por alta dirección pública. Gracias" Formato deseado: Excel.

Esta solicitud fue realizada en el mes de noviembre del 2020. Por diversas situaciones que afectaron la pronta respuesta a su solicitud, entre ellas: pandemia, disminución de funcionarios que recaban la información no se dio respuesta a tiempo.

Sin embargo, es política del Alcalde y del municipio, entregar a quien lo solicita la información que precisa. El hecho que usted no hubiese interpuesto un Amparo al Consejo para la Transparencia como era su derecho, hace aún más necesario que reciba la información que pidió, usando un derecho que debemos respetar. La Unidad de Transparencia de la Municipalidad de Recoleta, da respuesta ante lo requerido.

La respuesta es la siguiente:

De acuerdo con lo informado por el Departamento de Educación, se hace entrega en formato Excel de los nombres de directores de los colegios municipales, mencionando los siguientes datos: Nombre establecimiento, nombre del director, dirección establecimiento, ocupan cargo por alta dirección pública, no ocupan cargo por concurso público, fecha de inicio, fecha término y descripción.

Cabe señalar Respecto a la fecha de término por concurso: Que de acuerdo a lo establecido por la Alta Dirección Pública y las bases del concurso, todos los profesionales que concursan para ser directores titulares de un establecimiento, son asignados automáticamente por un lapso de 5 años consecutivos en caso de ser electos, terminado el tiempo pasan a ser a contrata, por ende, en nómina enviada se indica cuándo terminaría la gestión del director TITULAR POR CONCURSO, pero, en algunos casos tal como se muestra en nómina, los directores han dejado el cargo mediante renuncia voluntaria, mala evaluación de desempeño o por algún procedimiento sumarial o de fuerza mayor, teniendo como fecha de término real anterior a lo estipulado por ley.

Respecto a los cargos que están sujetos a renovación: Se da a conocer que todos aquellos Directores que no están como Titular por concurso, se encuentran en la siguiente categoría:

1 TITULAR (definitivo): son los que desempeñan en forma definitiva un cargo, están sujetas a renovación de forma automática, a excepción que el sostenedor les quiera dar término por alguna causal en particular debiendo fundamentar legalmente su desvinculación. 2 CONTRATA (a plazo), estos docentes desempeñan labores docentes transitorias, experimentales, optativas, especiales o de reemplazo de titulares mediante un acuerdo de las partes, por tanto se encuentran ejerciendo sus labores en un tiempo determinado, tal como se puede visualizar en la planilla, en la parte donde se indica el inicio y término de función.

Reiterando las disculpas, atentamente,

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.

GIAN NNA REPETTI LARA ADMINISTRADORA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/jee